

WB

Cartagena de Indias D.T. Y C, de 9 febrero 2024

Doctor
JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ
Agente Especial Interventor ESE. H.L.C.I.
E.S.D

REF. Solicitud Adición y prórroga contrato No. 017-24, suscrito con **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA NIT. 823001628-5. REP. LEGAL. ALBERTO HERRERA BRIEVA C.C. 73.545.745**

Respetado Doctor, cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el 04 de Enero del año 2024, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO NÚMERO: 017-24 DE 2024			
OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.			
CONTRATISTA: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA NIT. 823001628-5 REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO HERRERA BRIEVA C.C. 73.545.745			
FECHA ACTA DE INICIO	5 de enero 2024	FECHA CONTRATO:	4 de enero 2024
VALOR CONTRATO INICIAL	SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.400.000) IVA INCLUIDO.		
MODIFICATORIO 1	ADICION Y PROROGA		
ADICION	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 37.700.000) IVA INCLUIDO.		
PRORROGA	15 DIAS		
VALOR TOTAL CON ADICION	CIENTO TRECEMILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 113.100.000) IVA INCLUIDO.		
PLAZO TOTAL	15 / 03 / 2024		
NOMBRE SUPERVISOR	JULIO RIVERA MOLINARES		
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO	15 / 03 / 2024	NUEVA ADICION	\$ 37.700.000

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Cartagena de Indias

@ESECartagena ESE Hospital Local

	<p style="text-align: center;">ADICION 50% JUSTIFICACION DE LA ADICION</p> <p>La E.S.E-H.L.C.I siendo una entidad prestadora de salud de primer nivel descentralizada de orden Distrital, que cuenta con el funcionamiento y operación de 48 centros asistenciales y su sede principal administrativa, además de un grupo de extra murales que se encuentran en toda la ciudad de Cartagena, su zona rural y zona insular.</p> <p>La prestación de salud debe ser garantizada a todos los usuarios ya sean contributivos, subsidiados y no subsidiados, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, a la Ley 100, a la Resolución 3100 de 2019, a la constitución de 1991 y demás marcos normativos que se consagren.</p> <p>La Resolución 3100 de 2019 en su numeral 11. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN, 11.1.2. Estándar de infraestructura, inciso 4. Establece que Las edificaciones donde se presten servicios de salud de urgencias y del grupo de internación, deben contar con tanque de almacenamiento de agua para el consumo humano que garantice como mínimo una reserva de 24 horas de servicio continuo, calculado con base en el consumo de 600 lt por cama/camilla día.</p> <p>Para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud en todos los centros asistenciales, la ESE HLCI cuenta con un plan de acción y contingencia en caso de emergencias ocasionadas por imprevistos, en las cuales se contempla la implementación de plantas generadoras eléctricas para garantizar la continuidad del fluido eléctrico, la construcción y adquisición de tanques de almacenamiento para dar cumplimiento al marco normativo, entre otras actividades.</p> <p>Las acciones a ejecutar dentro de las estrategias de optimización de actividades relacionadas con agua potable, se enfocan en garantizarían de la continuidad de la prestación de los servicios y del recurso hídrico.</p> <p>La ESE HLCI se encuentra clasificado en tres Subredes, la Subred Arroz Barato,</p>
--	--

JUSTIFICACIÓN
TÉCNICA,
ANÁLISIS
DE
CONVENIENCIA

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Cartagena de Indias

@ESECartagena  ESE Hospital Local 

Subred Canapote y Subred Pozón, en las cuales se encuentran distribuidos los 48 centros asistenciales, que corresponden a la zona Urbana, Zona Insular, y Zona Rural, muchos de estos centros asistenciales no cuentan con saneamiento básico agua potable y alcantarillado, energía eléctrica sobre todo los que se encuentran en la zona insular y los corregimientos, por lo que es importante priorizar el suministro y transporte de agua potable, y transporte de combustible, con el cual, se garantice el cumplimiento normativo y la efectiva prestación de los servicios de salud.

Por lo anteriormente expuesto, me permito, adelantar esta solicitud con el fin de que sea estudiado por usted y el área de contratación de la entidad, la viabilidad expuesta y en consecuencia se deberá modificar la **CLAUSULA DOS (2) PLAZO DE EJECUCION, LA CLAUSULA SIETE (7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO.**

Atentamente,



JULIO RIVERA MOLINARES

Supervisor del contrato

P.U. Dirección Apoyo Logístico ESE HLCl

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

Mail: gerencia@esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co
Cartagena de Indias

@ESECartagena   ESE Hospital Local